

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°149364 DEL  
13.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD  
PÚBLICA y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°51768 del 28.06.2016 del  
Departamento de Extranjería y Migración del  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 7675413

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 122545

SANTIAGO, 18 de Mayo de 2017

24 MAY 2017  
TOTALMENTE TRAMITADO

VISTO: El Decreto Ley N° 1094 de 1975, Ley de  
Extranjería, y el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del  
Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA  
N°149364 DEL 13.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación TEMPORARIA  
en la condición de TITULAR a Hector Fabio OROBIO SEVILLANO de nacionalidad  
COLOMBIANA, por el periodo de un año;

b) Por la evidente falta de interés del extranjero,  
individualizado anteriormente.

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo  
5° de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de  
Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere  
haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero  
solicitante;

d) que es facultad privativa de este  
Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los  
extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos  
N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O :

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°149364  
DEL 13.07.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL  
INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa TEMPORARIA en la condición de  
TITULAR a Hector Fabio OROBIO SEVILLANO de nacionalidad COLOMBIANA, por el  
periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE la solicitud y los antecedentes  
fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de  
Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE  
Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración



Mónica Luisa Peña Mäge  
Supervisor de Atención de Público

RSD/GBL/AMB  
[451] 18/05/2017

DISTRIBUCIÓN:

-----  
1.- POLICIA INTERNACIONAL  
2.- ARCHIVO